



Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Nacional
SINTRENAL Subdirectiva Pereira
Personería Jurídica No. 2298

<http://saia.pereira.gu>

NIT 900164747-1

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **1011-2016**

Fecha: 13/01/2016 10:52:10

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Secretaria de Educación

21011

9

Pereira, 12 de enero de 2016.

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación
Municipio de Pereira

Cordial Saludo:

Respetuosamente se dirige a usted la Junta Directiva de SINTRENAL Seccional Risaralda, para solicitarle que de manera urgente se conceda el permiso sindical parcial, el cual necesita nuestra representante legal **Blanca Mery Jiménez de Gómez**, y así cumplir con las expectativas esperadas por los funcionarios administrativos que representamos, en aras de realizar a cabalidad todas las funciones sindicales, las mismas que contribuyen al mejoramiento en la calidad del servicio educativo del personal administrativo que laboran en las instituciones educativas y planta central, actividades que están planteadas en el cronograma vigencia 2016 adjunto.

Estimado Doctor, la presente solicitud tiene como fundamento normativo la figura regulada en el artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, y reglamentado por el Decreto 2813 del mismo año; además por la Circular interna No. 0098 del 26 de diciembre de 2007 emanada del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que deberán concederle a los representantes de los organismos reconocidos de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño eficiente y eficaz de sus funciones sindicales, durante sus horas de trabajo o fuera de ellas y establece los lineamientos para el otorgamiento de los permisos sindicales para

empleados públicos; también los acuerdos de la OIT, convenio 151 de 1978, artículos 38,39 y 93 de la Constitución Nacional, en los cuales se establece el derecho a la libre asociación, adicionalmente el artículo 53 de la constitución preceptúa que los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna.

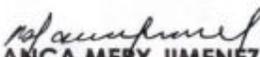
Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos otorgar el permiso sindical a nuestra representante legal hasta el 31 de diciembre de 2016 y así poder realizar las gestiones que a continuación se le plantean: orientación y acompañamiento en el trámite de los documentos requeridos para reconocimiento de pensión, capacitación continua a personal prepensionado, orientación sobre la ley de pensiones que los acoge según la edad y tiempo de servicio, tiempo cotizado con antiguo Caseris (donde solicitan certificación de este tiempo), cabe anotar que desde varios años se han venido realizando capacitaciones respecto a lo que enmarca este tema, las mismas que han sido desarrolladas conjuntamente con el Coordinador de Colpensiones a nivel Nacional.

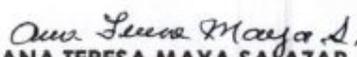
Capacitaciones sobre Evaluación de desempeño Laboral, acuerdos e instrumentos de evaluación vigentes, realizadas tanto a administrativos como a directivos docentes, pues sucede en muchos casos que desconocen los lineamientos para realizar dicha evaluación, a veces no tienen claridad sobre los puntajes para el nivel satisfactorio y sobresaliente y sobre todo la fijación de compromisos laborales. Participación en comités de convivencia y Bienestar laboral, dotación, participación en la mesa negociadora del Pliego de Peticiones que presenta la Organización sindical al ente territorial; reuniones de Junta Directiva los segundos y cuartos viernes de cada mes; seguimiento continuo a las solicitudes de cesantías parciales y definitivas FOCE (tres entes territoriales), desarrollo de capacitaciones con los compañeros provisionales con el acompañamiento del Doctor Francisco Maltes Tello directivo Nacional Cut, participación a eventos, foros, capacitaciones programadas con la Subdirectiva CUT regional, programación y realización de capacitaciones con las ARL y trámites ante las mismas para resolver reubicaciones del personal con problemas de salud, asesoría contante en la oficina de la organización a compañeros con conflictos laborales, incapacidades, horas extras, traslados, solicitud de encargos; además de los procesos que se llevan a cabo en las administraciones y que requieren de un constante seguimiento y apoyo.

Por la atención y oportuna respuesta a la presente petición reciba nuestros más sinceros agradecimientos, conocedores de su gestión administrativa y del compromiso con la clase trabajadora, esperando que el permiso sindical sea otorgado mediante acto administrativo.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA,


BLANCA MERY JIMENEZ DE G.
Presidente


ANA TERESA MAYA SALAZAR
Secretaria General

Proyecto: Locally Bridge Cordoba

Carrera 8 No. 18-60 Oficina 308 Edificio Esteban Valencia Telefax: 3341038
E-mail:sintrenalrisaralda@hotmail.com Pereira Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de enero de 2016	Número de radicado:	1011
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BLANCA MERY JIMENEZ		
Descripción o asunto:	PERMISO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

